

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**  
**Cláusula Adenda**

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de .....de 2025, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por por la Prof. Dra. Silvia G. Correa, en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 5 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y el Mag. Martín Der Ohannesian, DNI N°: 27.761.895, con domicilio en calle Italia 35, ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula adenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente adenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobado por RD-2025-1478-E-UNC-DEC#FCQ, fijando el honorario mensual según lo siguiente:

- en \$1.590.900 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa Mil Novecientos), desde el 01/11/2025 hasta el 30/11/2025.
- en \$2.090.900 (Pesos Dos Millones Noventa Mil Novecientos), desde el 01/12/2025 hasta el 31/12/2025.
- en \$1.590.900 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa Mil Novecientos), desde el 01/01/2026 hasta el 31/03/2026.

Los que serán afrontados con partidas de Recursos Propios del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta adenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los.....días del mes de.....de 2025.-